

Documento elaborado en versión pública, según el artículo 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e). IP-28-26-2022.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas, del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día siete de abril del año dos mil veintidós, a las catorce horas con veinticuatro minutos, ingresó por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Presupuesto 2021 que manejan para la supervisión de la seguridad en los bienes inmuebles de la institución tales como: Planteles Regionales, Plantas de Bombeo, Plantas de Tratamiento de Aguas Negras, Almacenes, Estaciones de Bombeo y Sucursales.
2. Presupuesto para las situaciones de riesgo 2021.

II. Mediante resolución de las nueve horas, del día doce de abril del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. Con respecto a su requerimiento, exprese el periodo (mes y año) del cual solicita la información.

- III. El día dieciséis de abril del presente año a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención, relacionada en el romano II). Agregando copia de su Documento Único de Identidad, Formulario de Solicitud de Información firmado y especificando que se refiere al año 2021.
- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, del día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, la cual le fue notificada al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las nueve horas con quince minutos, del día dieciocho de abril del año dos mil veintidós, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Sobre la petición de información la Unidad Financiera Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, proporciono la información manifestando:

En atención a resolución de admisión Ref. 28-26-2022, en la que solicita se proporcione el presupuesto 2021 que manejó ANDA para la supervisión de la seguridad en los bienes inmuebles de la institución tales como: Planteles Regionales, Plantas de Bombeo, Plantas de Tratamiento de Aguas Negras, almacenes, Estaciones de Bombeo y Sucursales y presupuesto para las situaciones de riesgo 2021, por este medio informo que ANDA destina en su presupuesto un rubro para servicios de seguridad; sin embargo, no se desglosa dicho rubro a nivel de ubicación de oficinas y/o planteles, tal como se está solicitando, si no que Institucionalmente, en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo correspondiente, dado que la expresión presupuestaria de cada institución del Sector Público se hace en Unidades Presupuestarias, las que constituyen los niveles de la estructura presupuestaria en los que se realiza la asignación de recursos.

En razón de lo anterior y para fines de atender el requerimiento, se proporciona el presupuesto de los Servicios de Vigilancia para el final del ejercicio 2021:

ESPECIFICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021
	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$3,535,402.92	\$3,403,244.92

Nota: montos no incluyen IVA.

Asimismo, se aclara que dentro del presupuesto 2021 de ANDA no se estimó ningún rubro específico para situaciones de riesgo

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VI) del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-28-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Greyra Hernández.  
 Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
 Oficial de Información - ANDA